

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927;

En uso de las facultades que me han sido transferidas por virtud de la Ley de 20 de julio de 1957 y Decreto de 22 de septiembre de 1961.

He tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de abril, en las fechas que se indican:

- Día 2 Comisario Principal don Teodoro Nuño Calvo.
- Día 6. Inspector Jefe don Valentín Solervicins Soler.
- Día 9 Inspector-Jefe don Manuel Corredera García.
- Día 13. Comisario de primera clase don Angel de las Navas Calvo.
- Día 15. Inspector de primera clase don Antonio Gil Pascual.

Madrid, 5 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

**RESOLUCION del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se declara jubilado, por edad, en el Cuerpo de Obreros Conductores a don Pedro Guisado Martínez.**

Cumpliendo el día 7 de los corrientes la edad reglamentaria de jubilación forzosa—sesenta y cinco años—el obrero conductor de tercera categoría del Cuerpo de Obreros Conductores de este Parque Móvil de Ministerios Civiles don Pedro Guisado Martínez, adscrito a la plantilla de Badajoz, Regional II;

Esta Dirección, de conformidad con la propuesta de esa Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1953, y en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 8 de noviembre de 1941, ha tenido a bien declarar jubilado al citado funcionario en el expresado Cuerpo, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, y efectos del señalado día 7 del mes en curso, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Parque Móvil.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 27 de enero de 1962 por la que se nombra Inspectora Jefe de Enseñanza primaria de Albacete a doña Pilar Ramos Guerrero**

Ilmo Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete, a consecuencia de haber sido trasladado, en virtud de concurso, a la plantilla provincial de Segovia don Pedro Blas Martín, que lo venía desempeñando.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto nombrar Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete a doña Pilar Ramos Guerrero, Inspectora actualmente destinada en la misma provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 5 de febrero de 1962 por la que se reconocen haberes atrasados a doña Leónides Alonso Carrión, costurera del Colegio Nacional de Sordomudos.**

Ilmo Sr.: Visto el escrito del Comisario-Delegado del Colegio Nacional de Sordomudos, solicitando se habilite un crédito para abonar a doña Leónides Alonso Carrión, costurera del citado Colegio, los salarios no percibidos, a razón de 18 pesetas diarias, desde que fué despedida en 1 de enero de 1959 hasta el 1 de febrero de 1960, en que fué readmitida al servicio en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 23 de junio de 1959, por la que se confirma en todas sus partes la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, en la que se anula el despido de la señora Alonso, declarando su derecho a ser readmitida al trabajo y a que se le abonen los salarios perdidos por razón de dicho despido, cuyo importe asciende a 8.244 pesetas;

Resultando que por mandato de la Directora de la Sección de Niñas del Colegio Nacional de Sordomudos cesó la señora Alonso Carrión en el cargo de costurera el día 1 de enero de 1959;

Resultando que en 7 de febrero siguiente presentó la interesada una demanda contra el Colegio Nacional de Sordomudos, suplicando que, previa declaración de nulidad del despido, se le repusiera en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día de su cese hasta aquel en que sea readmitida cuya demanda fué estimada en todas sus partes en la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, de 20 de marzo de 1959;

Resultando que contra esta sentencia el Colegio Nacional de Sordomudos, representado por la Abogacía del Estado, interpuso recurso de suplicación, que fué desestimado, y confirmada en todas sus partes la sentencia recurrida;

Resultando que, dando cumplimiento a la citada sentencia firme, fué readmitida al servicio, al que se incorporó en 1 de febrero de 1960;

Considerando que el Colegio Nacional de Sordomudos, según manifiesta el Comisario-Delegado, no dispone de medios para abonar a doña Leónides Alonso Carrión los salarios no percibidos desde su cese el 1 de enero de 1959 hasta su readmisión al servicio en 1 de febrero de 1960, a razón de 18 pesetas diarias, cuyo importe asciende a ocho mil doscientas cuarenta y cuatro (8.244) pesetas, correspondiendo siete mil seiscientos ochenta y seis (7.686) pesetas a 1959 y quinientas cincuenta y ocho (553) pesetas al año 1960, por lo que será necesario recurrir a la habilitación de un crédito para dichas atenciones.

Este Ministerio, fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento el 30 de diciembre último, ha tenido, a bien disponer que con cargo al crédito consignado en el Presupuesto del año 1959, capítulo primero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, se abone a doña Leónides Alonso Carrión la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y seis (7.686) pesetas, y con cargo al consignado en el Presupuesto de 1960, en el capítulo 100, artículo 140, numeración 142.347, la cantidad de quinientas cincuenta y ocho (558) pesetas, que sumadas a las anteriores asciende a la cantidad de ocho mil doscientas cuarenta y cuatro (8.244) pesetas, importe de los salarios no percibidos por la interesada durante el tiempo comprendido entre el 1 de enero de 1959 y el 1 de febrero de 1960, en que estuvo separada del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, una en la segunda categoría, por jubilación de don Paulino Ortega Lamadrid, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, y otra en la primera categoría, por jubilación de don Luis Revest Corzo, Director de la Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda de Castellón.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que ascien-